

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

(Resumen de Relevos)

Servicios de Relevos

Los servicios de relevos se definen como una atención temporal e intermitente proporcionada durante cortos períodos de tiempo (1) en el propio hogar del consumidor o (2) fuera del hogar también puede ocurrir en una instalación o entorno residencial aprobado para apoyar a los miembros de la familia para mantener a los consumidores en el hogar. Su objetivo es aliviar a los miembros de la familia de la exigente responsabilidad de cuidar al consumidor, proporcionando atención y supervisión para garantizar la seguridad del consumidor en ausencia de los miembros de la familia. Cuando la familia tiene autorización para el relevos continuo en el hogar y desea una autorización de relevos fuera del hogar por una sola vez, las horas de relevos en el hogar pueden modificarse en consecuencia.

Si bien se reconoce que el artículo WIC § 4690.2 requiere que el relevos en el hogar se proporcione en el "propio hogar del cliente", pueden hacerse excepciones de forma individual de acuerdo con el Plan de Programa Individual. Las excepciones deben garantizar que se mantenga la intención original del relevos.

Los servicios de relevos autorizados para consumidores menores de edad están sujetos al Programa de Participación de la Familia (FCPP) de California. Las familias tienen 30 días a partir de la fecha en que se les notifica el importe de la participación en los costos para solicitar una revisión de la tarifa. Según lo permitido por el CCR § 56265, el director ejecutivo del centro regional o la persona designada pueden ajustar el nivel de participación en los costos.

Las horas de relevos pueden autorizarse para una persona con necesidades de atención médica en espera de financiación genérica, por ejemplo, el Programa de Exención de Detección, Diagnóstico y Formación Periódica Temprana (EPSDT) o el Programa de Exención Basado en el Hogar y la Comunidad (HCBA). El centro regional sólo considerará los servicios, como los servicios de apoyo en el hogar, como un recurso genérico cuando los servicios aprobados satisfagan la necesidad de relevos identificada en el plan de programa individual del consumidor o en el plan de servicio familiar individualizado.

Los niños de 0 a 21 años pueden recibir ayudas de financiación de EPSDT. Los adultos de más de 21 años pueden recibir apoyo financiero de la exención HCBA.

Un centro regional sólo puede comprar servicios de relevos cuando las necesidades de cuidado y supervisión de un consumidor superen las de un individuo de la misma edad sin discapacidades del desarrollo.

Las excepciones hechas a todas las compras de servicios deben ser identificadas por el Equipo Interdisciplinario y documentadas en el Plan de Programa Individual del Cliente. Si hay algún desacuerdo sobre los servicios que no pueda ser resuelto por el equipo de planificación, se proporcionará una notificación por escrito de los derechos de audiencia justa. (WIC §§ 4646(i) y 4710.5(a)).